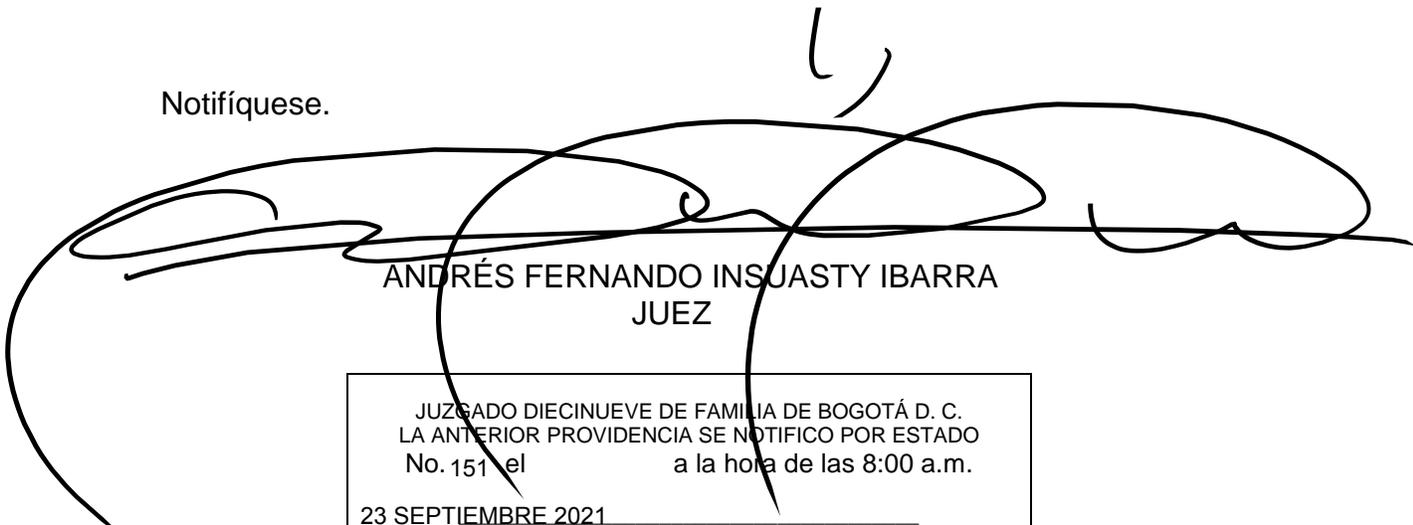


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 31 de agosto de 2021 y teniendo en cuenta el memorial remitido al correo institucional el 21 de mayo de la misma anualidad, previo a adoptar decisión que en derecho corresponda frente al trabajo de partición, **REQUIÉRASE** al demandante y a su apoderado judicial para que en el término de ocho (8) días, coadyuven la solicitud de la demandada en el sentido de adjudicar el 100% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40105834, atendiendo a los dineros que fueron consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 151 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
23 SEPTIEMBRE 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b5021281add48f98e329de6f12cedf5cbbb216dfa854efb3f18502d8ea41fd**

Documento generado en 22/09/2021 02:57:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**